



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 062- 2021 - MDY-GDSE.

Puerto Callao, 18 de mayo 2021

VISTOS:

El trámite externo N° 05800-2021, de fecha 10 de mayo del 2021, sobre Reconocimiento de la Asociación del Asentamiento Humano Milagro de Yarina y su Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, con Trámite Externo, la administrada **Sra. LADY SUAREZ ISUIZA** con **DNI: 43324532**, con domicilio actual en el Distrito de Yarinacocha; como Presidente, solicita a esta entidad Edil reconozca a la Asociación del Asentamiento Humano Milagro de Yarina y su Consejo Directivo, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: LADY SUAREZ ISUIZA	DNI: 43324532
VICEPRESIDENTE	: VICENTE ROJAS VELIZ	DNI: 00114215
SECRETARIA DE ACTAS	: LUZMILA MARDONIA HERRERA ESPINOZA	DNI: 74122426
TESORERO	: JULIA ARIRAMA MOZOMBITE	DNI: 22494563
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: TALITA RAMIREZ GONZALES	DNI: 80388950
SEC. DE DISCIPLINA	: ALADINO QUISPE QUIROZ	DNI: 01013099
SEC. DE DEFENSA	: ABDIAS LOPEZ ZUMAETA	DNI: 80444405
SEC. DE DEPORTE	: ROSA DEL PILAR LANCI RUÍZ	DNI: 00118975
FISCAL	: RAUL MACUYAMA PACAYA	DNI: 00121634
VOCAL I	: LOURDES EMPERATRIZ BARDALES CHICHIPE	DNI: 44442246
VOCAL II	: JESUS ELISA CUADROS RUIZ	DNI: 80241201
VOCAL III	: ELVIS LIZARBE RAMIREZ	DNI: 06168151

Asimismo se adjunta para los efectos 1) Solicitud de fecha 10 de mayo del 2021; 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia del Estatuto; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo; 5) Plano de Ubicación; 6) Nómina del Consejo Directivo; 7) Copia Literal de Inscripción de la Asociación del Asentamiento Humano Milagro de Yarina, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede - Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11083438;

Que, mediante informe N° 061-2021-MDY-GDSE-JHRD fecha 14 de mayo del 2021 el Coordinador de Asuntos Vecinales de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la Asociación del Asentamiento Humano Milagro de Yarina y su Consejo Directivo; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";



1557



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "Reconocimiento de Juntas Directivas", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR a la Asociación del Asentamiento Humano Milagro de Yarina, y su CONSEJO DIRECTIVO a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: LADY SUAREZ ISUIZA	DNI: 43324532
VICEPRESIDENTE	: VICENTE ROJAS VELIZ	DNI: 00114215
SECRETARIA DE ACTAS	: LUZMILA MARDONIA HERRERA ESPINOZA	DNI: 74122426
TESORERO	: JULIA ARIRAMA MOZOMBITE	DNI: 22494563
SEC. DE ORGANIZACIÓN	: TALITA RAMIREZ GONZALES	DNI: 80388950
SEC. DE DISCIPLINA	: ALADINO QUISPE QUIROZ	DNI: 01013099
SEC. DE DEFENSA	: ABDIAS LOPEZ ZUMAETA	DNI: 80444405
SEC. DE DEPORTE	: ROSA DEL PILAR LANCI RUÍZ	DNI: 00118975
FISCAL	: RAUL MACUYAMA PACAYA	DNI: 00121634
VOCAL I	: LOURDES EMPERATRIZ BARDALES CHICHEPE	DNI: 44442246
VOCAL II	: JESUS ELISA CUADROS RUIZ	DNI: 80241201
VOCAL III	: ELVIS LIZARBE RAMIREZ	DNI: 06168151

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento del Consejo Directivo comprenderá desde el 10 de noviembre del 2020 hasta el 09 de noviembre 2022;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución de reconocimiento **de la Asociación del Asentamiento Humano Milagro de Yarina** y su nuevo Consejo Directivo, y;

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Abg. EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico